

**MEMORANDO**SEMA  
**20213220231143**

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., octubre 26 de 2021

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**  
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirectora Técnica de Semaforización

REFERENCIA: Respuesta al memorando 20211400220283

Respetada Doctora Adriana Ruth

En atención a la solicitud remitida por el memorando de la referencia donde se indica la solicitud del señor Luis Felipe Gonzáles Guerrero *“En la Cl 72 Kr 74 y 73 acceso a la Alcaldía Local, colocaron reductores amarillos (elementos canalizadores), debieron colocar un semáforo para darle paso al peatón y al vehículo, ahí toca mirar quien pasa primero si el conductor o el peatón.”*, la Subdirección de Semaforización informa lo siguiente:

En el tramo indicado y teniendo en cuenta diferentes solicitudes de la comunidad se realizó la evaluación de la intersección Avenida Calle 72 con Carrera 74A, se realizó la evaluación, dando como resultado de la misma, que cumplió con las condiciones técnicas mínimas requeridas dentro del proceso de pre-factibilidad semafórica, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (*Evaluadas mediante Resolución 1885 de 2015*), dadas sus condiciones operacionales y comportamiento de los volúmenes vehiculares y peatonales.

Los criterios técnicos con los que se sustenta la implementación de regulación semafórica en estas intersecciones, corresponden al resultado de las condiciones o requisitos técnicos de evaluación de acuerdo a lo establecido en el *Manual de Señalización Vial, en su capítulo 7 “SEMAFOROS” y subcapítulo 7.5.2. “Condiciones para justificar la instalación de semáforos”*. Esta normatividad establece el cumplimiento de por lo menos una de las condiciones o criterios establecidos para justificar la instalación de semáforos, las cuales se presentan a continuación:

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## MEMORANDO

SEMA  
20213220231143

Información Pública

Al responder cite este número

Criterios de evaluación	ID Intersección
	P1462
• <b>Condición A:</b> Volumen mínimo de vehículos.	NO CUMPLE
• <b>Condición B:</b> Interrupción del tránsito continuo.	NO CUMPLE
• <b>Condición C:</b> Volumen mínimo de peatones.	CUMPLE
• <b>Condición D:</b> Movimiento o circulación progresiva.	N/A
"El control del movimiento progresivo a veces demanda la instalación de semáforos en intersecciones en donde en otras condiciones no serían necesarios, con el objeto de regular eficientemente las velocidades de grupos compactos de vehículos." - Esta condición no fue evaluada para la intersección, toda vez que es un estudio especial aplicado a corredores con características de coordinación semafórica, por tanto, no aplicó para este caso.	
• <b>Condición E:</b> Antecedentes y experiencia sobre accidentes	NO CUMPLE
• <b>Condición F:</b> Combinación de las condiciones anteriores	NO CUMPLE

Una vez evaluados los parámetros requeridos por la norma, como resultado la intersección CUMPLE con los requisitos técnicos mínimos para semaforizar, teniendo en cuenta que se satisfacen uno o más de los requisitos o condiciones mencionadas anteriormente.

Teniendo en cuenta lo anterior en el contrato SDM 2019 1874 "Diseño y construcción de obras civiles para nuevas intersecciones y mantenimiento de las obras civiles para el sistema de semaforización de Bogotá D.C" se realizaron y aprobaron los diseños de semaforización para la intersección de la Avenida Calle 72 con Carrera 74A, para ser construida en la próximas vigencias, de acuerdo a los recursos que tiene la Entidad para tal fin.

Cordialmente,



**Sandra Patricia Giraldo Clavijo**  
Subdirectora Técnica de Semaforización

Firma mecánica generada en 26-10-2021 12:04 PM

Elaboró: Eric Javier Galeano Leon-Subdirección De Semaforización

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.